



Universidad Veracruzana



Universidad Veracruzana
Contraloría General



Junta de Gobierno

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Auditoría Administrativa número CG/0200/2019

 CONTRALORIA GENERAL Sello oficial de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana	I.- El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:	Contraloría General
	II.- La identificación del Documento:	Cédulas de Resultados Finales de la Auditoría Administrativa realizada al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C. por el ejercicio 2018
	III.- Partes o secciones protegidas, o páginas que la conforman:	Nombre de personas que no son servidores públicos en las páginas 1, 13, 14, 20, 22, 25, 26 y 29 de las Cédulas de Resultados Finales
	IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2, fracciones II y III y 3, fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se suprimieron nombres.
	V.- Firma autógrafa del Titular:	 C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez Contralor General
	VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión Pública	16 de octubre de 2020 Sesión N° 48/2020 del Comité de Transparencia



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Área: <u>Secretaría de Administración y Finanzas</u> Dependencia: <u>Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C. (FEUVAC)</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Cuentas por cobrar</u>	No. de auditoría: <u>CG 0200/2019</u> Período auditado: <u>Ejercicio 2018</u> Tipo de Auditoría: <u>Administrativa</u> No. de Resultado: <u>1 de 7</u> Fecha de inicio: <u>1-marzo-2019</u> Fecha de término: <u>19-agosto-2020</u>	Total de resultados: <u>7</u> Con observación: <u>7</u> Sin observación: <u>0</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>23</u> No atendidas: <u>17</u> Atendidas: <u>6</u> Total de recomendaciones de este resultado: <u>3</u> No atendidas: <u>2</u> Atendidas: <u>1</u> Recurrentes (R): No aplica Importe fiscalizable: <u>\$9,427,860.97</u> Importe fiscalizado: <u>\$1,397,905.11</u> Importe observado: <u>\$388,226.01</u> Clasificación: _____
--	--	---

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado
<p>Resultado N° 1. Cuentas por Cobrar por \$468 miles de pesos con antigüedad de hasta 1,738 días naturales y Adeudo por \$26 miles de pesos sin documentación justificativa</p> <p>La Balanza de Comprobación del FEUVAC, con corte al 30 de junio de 2019, registra un saldo de 9.4 mdp en Cuentas por Cobrar. Para verificar la aplicación de los controles internos establecidos para el otorgamiento de créditos y recuperación de las Cuentas por Cobrar, se seleccionó una muestra por 1.39 mdp (15%), integrada por Ventas a Crédito a Externos y al Personal de la UV por \$953,056.42, Deudores Diversos por \$385,000.00, y Gastos a Comprobar de Funcionarios y Empleados por \$59,848.69, identificando las siguientes situaciones:</p> <p>1.1 Cuentas por Cobrar por \$467,519.61 con un promedio de antigüedad de 884 días</p> <p>De la muestra revisada de Cuentas por Cobrar por 1.39 mdp, se determinó que un importe de \$596,372.74 (43%) presenta atrasos en su cobranza, que van de los 30 a 1,738 días</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Gerente General, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la lectura del Informe de Resultados Preliminares, deberá proporcionar evidencia documental de lo siguiente:</p> <p>1.1 Del cobro de \$467,519.61, que es la diferencia resultante del cobro por \$128,853.13, de los Cuentas por Cobrar por \$596,372.74 (Anexo 1).</p>	<p>Resultado final 1.- No solventado</p> <p>Recomendación correctiva 1.1.- No atendida</p> <p>Comentario del FEUVAC</p> <p>10 de julio de 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC informó las acciones realizadas para la recuperación de \$79,293.60 (17%) del saldo pendiente al 13/09/2019 pasando de \$467,519.61 a \$388,226.01:</p> <p>a) Una tarjeta informativa del 13 de diciembre de 2019 del [REDACTED] quien fue contratado por el FEUVAC en 2018, para atender la demanda en la vía ejecutiva mercantil en contra de [REDACTED] (expediente 928/2015/VIII) por el adeudo en la unidad productiva Espectáculos UV por \$187,200.00. Cabe señalar, que el Licenciado comenta que para continuar con el proceso, se procederá por la vía ordinaria mercantil en un Juzgado de Cuantía Menor de la Ciudad de México.</p> <p>b) Archivo de Excel que contiene un papel de trabajo de la unidad productiva Tiendas UV que detalla la recuperación de \$46,334.51, integrados por</p>
<p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez</p> <p>L.A. Walter Edwin Hernández García</p> <p>L.C. Estela López Domínguez</p> <p>L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p>M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>
<p style="text-align: right;">Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>		

ELIMINADO: Un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, artículo 2, fracciones II y III y 3, fracción X, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron nombres.



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

naturales.

Derivado de esta auditoría, el FEUVAC recuperó \$128,853.13, el 22%, (de las unidades productivas de Tienda UV por \$22,764.16 y de Administración por \$106,088.97), por lo que al 13 de septiembre de 2019, el saldo pendiente de recuperar de los \$596,372.74 era de \$467,519.61, como se muestra en el cuadro:

Unidad productiva	Concepto	Importe	Días de atraso
Espectáculos UV	Espectáculo Jarocho	\$187,200.00	1,738
Tienda UV	Ventas a crédito a empleados UV	40,285.68	30 a 1,156
	Ventas a crédito UV	207,074.84	92 a 789
Administración	Donación de activo fijo usado	30,909.09	977
Edu-Continua	Curso de programación	2,050.00	693
Suma		\$467,519.61	

El detalle de las facturas que integran este importe, se encuentra en el **Anexo 1**.

\$30,810.00 de las ventas a crédito a Empleados UV y de \$15,524.51 de las ventas a crédito UV.

c) En cuanto a la factura por \$30,909.09 de la unidad productiva de Administración, adjuntaron el oficio del 30 de junio de 2020, de la Encargada de Crédito y Cobranza donde solicitó al Gerente General su autorización para considerar el cobro de la factura ADMCR-103 por \$30,909.09, por concepto de un donativo realizado a la UV de activo fijo, como una cuenta incobrable, así como la póliza de reclasificación contable del 30 de junio de 2020, para cancelar dicho importe contra la cuenta de Estimación de Cuentas Incobrables.

d) En relación al saldo de la unidad productiva de Edu-Continua UV por \$2,050.00, el 24 de enero de 2020 se aplicaron las siguientes notas de crédito NCNPEC-183 y NCNPEC-184 debido a que las facturas fueron pagadas en efectivo de acuerdo al reporte bancario de la cuenta 101-8196030 y a la referencia alfanumérica (XALFINF17HTML595), adjuntando el soporte documental correspondiente.

Comentario de la CG

14 de julio 2020

Aunque se recuperaron \$79,293.60 (17%) compuestos por \$46,334.51 de la Unidad Productiva Tienda UV (no proporcionaron el soporte documental para confirmar su cobro) y cancelaron los adeudos por \$30,909.09 y \$2,050.00 de la Unidad Productiva de Administración y Edu-Continua, respectivamente, continua un saldo pendiente de recuperar por \$388,226.01, por lo que esta recomendación se atenderá hasta que se recupere la totalidad de las Cuentas por Cobrar. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

<p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre </p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Alvarez Gerente General</p>
---	---	---	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Unidad productiva	Concepto	Saldo al 13/09/2019	Saldo al 31/05/2020	
			Recuperado	Por recuperar
Espectáculos UV	Espectáculo Jarocho	\$187,200.00	\$0.00	\$187,200.00
Tienda UV	Ventas a crédito a empleados UV	40,285.68	30,810.00	9,475.68
	Ventas a crédito UV	207,074.84	15,524.51	191,550.33
Administración	Donación de activo fijo usado	30,909.09	30,909.09	0.00
Edu-Continua	Curso de programación	2,050.00	2,050.00	0.00
Suma		\$467,519.61	\$79,293.60	\$388,226.01

M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre 	Revisó M.A. Rocio Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias	Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Alvarez Gerente General
--	--	--	--



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

<p>1.2 No se cuenta con documentos que comprueben la transportación de los instrumentos de la Orquesta Sinfónica de Xalapa (OSX) por \$26 miles de pesos.</p> <p>El FEUVAC no cuenta con una orden de servicio con acuse de recibo del titular del Festival de Música Miguel Bernal Jiménez, A.C. que ampare la renta de vehículos para la transportación de los instrumentos de la OSX al Teatro Morelos ubicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, del 24 al 26 de noviembre de 2017, servicio por el cual, se emitió la factura TSPCR-648 con fecha 1° de diciembre 2017 por \$26,000.00 que a la fecha no ha sido cobrada.</p> <p>Cabe señalar que no se tuvo evidencia de las gestiones de cobro al titular del Festival de Música Miguel Bernal Jiménez, de diciembre de 2017 a octubre de 2018.</p> <p>Con el oficio DG/244/2018 del 14 de noviembre 2018, la entonces Gerente General del FEUVAC, notificó este adeudo a la Directora del Festival de Música en Morelia. Al 13 de septiembre de 2019 no se había recuperado dicho adeudo, presentando un atraso de 651 días naturales.</p>	<p>1.2. Del cobro de la factura TSPCR-648 emitida a favor del Festival de Música Miguel Bernal Jiménez, A.C., por \$26,000.00, por concepto de la transportación de los instrumentos de la Orquesta Sinfónica de Xalapa al Teatro Morelos.</p>	<p>Recomendación correctiva 1.2.- No atendida</p> <p>Comentario del FEUVAC 13 de Julio del 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido a esta Contraloría General por correo electrónico del 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC proporcionó:</p> <p>a) Dos correos electrónicos del 21 de enero y 28 de junio, ambos del 2020, en los cuales, se evidencian las gestiones de cobro de los \$26,000.00, por concepto del servicio de transportación de los instrumentos de la Orquesta Sinfónica de Xalapa al Teatro Morelos.</p> <p>b) El oficio sin número del 30 de junio del presente, donde la Directora General del Festival de Música en Morelia manifiesta que reconoce el adeudo con el FEUVAC y se compromete a que "...en cuanto tengamos solvencia presupuestal, estará en nuestras prioridades emitir su pago."</p> <p>Comentario de la CG 13 de julio 2020</p> <p>A pesar de las gestiones de cobro realizadas por el FEUVAC persiste el adeudo, por lo que esta recomendación se atenderá hasta que se recupere su totalidad por \$26,000.00, relativos a la transportación de los instrumentos de la OSX al Festival de Música Miguel Bernal Jiménez, A.C.</p>	
<p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p>M.A. Rocio Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

1.3 Falta de segregación de funciones

En el organigrama del FEUVAC, existe el área denominada "Caja y Cuentas por Cobrar", la cual realiza principalmente actividades relacionadas con el manejo de los saldos en bancos, solicitudes y comprobación de gastos; sin embargo, la cobranza es efectuada por los Coordinadores de las 9 Unidades Productivas del Fondo, quienes también tienen a su cargo las funciones de autorización de créditos, ventas, compras y facturación, situación que no garantiza la adecuada segregación de funciones, pudiendo ocasionar retrasos o deficiencias en alguna transacción.

Causas

1.1, 1.2 y 1.3

- Falta de segregación en las funciones de autorización de crédito, ventas, compras, facturación y cobranza en la Tienda UV.
- Deficiencias en la recuperación de las Cuentas por Cobrar del FEUVAC.
- Falta de políticas y procedimientos para el otorgamiento, recuperación de créditos y depuración de los saldos de las Cuentas por Cobrar.
- Falta de supervisión y seguimiento por parte de la Gerencia General, a los saldos de las Cuentas por Cobrar.

1.3 Revisar las funciones de cada puesto y, en su caso, actualizar la función de gestión de cobranza para que su seguimiento se realice en una sola área. Asimismo, establecer políticas y/o procedimientos, para la recuperación puntual de las Cuentas por Cobrar.

Recomendación correctiva 1.3.- Atendida

Comentario del FEUVAC

14 de julio 2020

Con el oficio GG/104/2020, remitido a esta Contraloría General por correo electrónico del 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC informó que en el apartado de cuentas por cobrar del Manual Contable, se estableció la segregación de funciones para la recuperación de las cuentas por cobrar.

Comentario de la CG

14 de julio 2020

Esta recomendación se da por atendida, en virtud de que se han establecido políticas, procedimientos, responsabilidades de requisitos para el otorgamiento de créditos, facturación, descuentos sobre ventas, plazo de crédito, gestión de cobranza, re facturación y notas de crédito, recuperación de cartera de las ventas a crédito de cada una de las unidades productivas del FEUVAC, las cuales, fueron autorizadas por el Gerente General.

 M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez	Revisó M.A. Rocio Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias	Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Alvarez Gerente General
 L.A. Walter Edwin Hernández García			
 L.C. Estela López Domínguez			
 L.C. Francisco Santiago Aguirre			



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

<p>Efectos</p> <p>1.1, 1.2 y 1.3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para delimitar responsabilidades. • Cuentas por cobrar con antigüedad hasta de 1738 días. • Riesgo de que las Cuentas por Cobrar se vuelvan incobrables. • Posible daño patrimonial al FEUVAC. <p>Fundamento Legal</p> <p>1.1 y 1.2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal del Trabajo, artículos 11; 47, fracción XI y 134 fracciones I y IV • Código Civil Federal, artículos 2673 y 2674. • Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2606 y 2607. • Acta de Asamblea de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, desahogo del punto 8, incisos II y V, Poderes del Gerente General. • Políticas internas establecidas para el otorgamiento de créditos en la Tienda UV. 		
---	--	--

<p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p align="center">Revisó</p> <p>M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias</p>	<p align="center">Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p align="center">Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>
--	---	---	---



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Área: <u>Secretaría de Administración y Finanzas</u> Dependencia: <u>Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C.</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Equipo de Transporte</u>	No. de auditoría: <u>CG 0200/2019</u> Período auditado: <u>Ejercicio 2018</u> Tipo de Auditoría: <u>Administrativa</u> No. de Resultado: <u>2 de 7</u> Fecha de inicio: <u>1-marzo-2019</u> Fecha de término: <u>19-agosto-2020</u>	Total de resultados: <u>7</u> Con observación: <u>7</u> Sin observación: <u>0</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>23</u> No atendidas: <u>17</u> Atendidas: <u>6</u> Total de recomendaciones de este resultado: <u>3</u> No atendidas: <u>2</u> Atendidas: <u>1</u> Recurrentes (R): <u>No aplica</u> Importe fiscalizable: <u>N/A</u> Importe fiscalizado: <u>N/A</u> Importe observado: <u>N/A</u> Clasificación: _____
---	--	---

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado																
<p>Resultado N° 2.- Deficiencias en el control interno del Equipo de Transporte</p> <p>La Unidad Productiva de Transportes UV opera con 10 unidades, 5 de ellas son propiedad de la UV y de acuerdo al contrato de comodato, son para brindar el servicio de transporte a estudiantes y trabajadores de la UV. El detalle se presenta a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Propietario</th> <th>Equipo de transporte</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">FEUVAC</td> <td>Automóviles</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Camión de mudanza</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">UV</td> <td>Autobuses*</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Microbús</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total de unidades</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Dos autobuses están en Xalapa y los otros 2 en la región Córdoba- Orizaba, Veracruz.</p> <p>De revisar una muestra de 7 vehículos activos en la región Xalapa (4 automóviles de la marca Volkswagen; 2 autobuses y 1 microbús), se observa lo siguiente:</p>	Propietario	Equipo de transporte	Cantidad	FEUVAC	Automóviles	4	Camión de mudanza	1	UV	Autobuses*	4	Microbús	1	Total de unidades		10	<p>Correctiva:</p> <p>El Gerente General, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la lectura del Informe de Resultados Preliminares, deberá proporcionar la siguiente evidencia documental:</p> <p>2.1 Las placas de los autobuses modelo 2005, con números de serie respectivos 3HBBPAAN45L120230 y 3HBBPAAN85L120229, o los permisos de circulación vigentes a la fecha, a nombre de la UV.</p>	<p>Resultado Final 2.- No solventada</p> <p>Recomendación correctiva 2.1.- Atendida</p> <p>Comentario del FEUVAC 13 de julio del 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC, informó que el 11 de marzo de 2020, se obtuvieron las placas y tarjetas de circulación de los autobuses con números de serie 3HBBPAAN45L120230 y 3HBBPAAN85L120229, adjuntando además, las facturas 11BDC y 88CAB y fotografías de las placas 05-XFA-35 y 05-XFA-36 colocadas a los autobuses, las tarjetas de circulación y las cédulas del registro vehicular (cabe señalar que estas dos últimas, fueron expedidas a nombre de la UV).</p> <p>Comentario de la CG 13 de julio del 2020</p> <p>Toda vez que los autobuses modelo 2005, con números de serie respectivos 3HBBPAAN45L120230 y 3HBBPAAN85L120229, ya cuentan con placas, así como con la tarjeta de</p>
Propietario	Equipo de transporte	Cantidad																
FEUVAC	Automóviles	4																
	Camión de mudanza	1																
UV	Autobuses*	4																
	Microbús	1																
Total de unidades		10																

M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	Revisó M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias	Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
--	--	--	--



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

2.1 Dos autobuses sin placas

Los autobuses modelo 2005, con números de serie respectivos 3HBBPAAN45L120230 y 3HBBPAAN85L120229, propiedad de la UV, adquiridos en diciembre de 2004, no se han emplacado, sino que han transitado con permisos de circulación expedidos por la Dirección General de Transporte del Estado y el último permiso venció el 10 de noviembre de 2019.

El 9 de mayo de 2019, con el oficio GG/095/2019, el Gerente General del FEUVAC solicitó al Departamento de Servicios Generales de la UV, su apoyo para gestionar el emplacamiento de las unidades. En respuesta, con el oficio sin número del 8 de julio de 2019, le informan que "...se atenderá una vez que se realice el análisis presupuestal y se cuente con la disponibilidad financiera necesaria para efectuar dichos trámites".

Derivado de esta auditoría, el Gerente General remitió copia de los permisos vehiculares, mismos que están vencidos desde el 10 de noviembre de 2019. Además, los permisos están a nombre del FEUVAC y el domicilio que muestran es Guadalupe Victoria No. 155, Centro, Xalapa, que no coincide con el del FEUVAC ni con el de la UV. **Anexo 2**

2.2 Un vehículo descompuesto

El microbús de la marca Chevrolet año 2001, con etiqueta de código de barras con número de inventario N00005448 y número de serie 3GBJC34R51M109689, se encontró estacionado en la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información, en desuso.

2.2 De la reparación del microbús de la marca Chevrolet, con etiqueta de código de barras con número de inventario N00005448 y número de serie 3GBJC34R51M109689 y de que ya se encuentre en uso, o en su caso, de la baja correspondiente.

circulación y las cédulas del registro vehicular, esta recomendación se da por atendida.

Recomendación correctiva 2.2.- No atendida

Comentario del FEUVAC

14 de julio 2020

Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC envió evidencia de las gestiones que se han realizado para dar de baja el bien, así como para la revisión de las cláusulas de los contratos de comodato de los vehículos, relacionadas con la vida útil de los bienes; sin embargo, a la fecha, no se ha reparado ni dado de baja el microbús de la marca Chevrolet, con etiqueta de código de barras con número de inventario N00005448.

Comentario de la CG

14 de julio 2020

Esta recomendación se atenderá hasta que el microbús de la marca Chevrolet, con número de inventario N00005448, sea reparado o en su caso, se concluya el proceso de baja del bien (por parte de la UV) en el SIIU.

M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez

L.A. Walter Edwin Hernández García

L.C. Estela López Domínguez

L.C. Francisco Santiago Aguirre

Revisó

M.A. Rocío Saíz Bonilla
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades y Dependencias

Autorizó

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

Responsable

L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes
Álvarez
Gerente General



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

El Coordinador de Transportes UV presentó evidencia de que el microbús tiene dañado el motor y de que se solicitaron cotizaciones para su reparación desde mayo de 2017, sin que a la fecha de la verificación física se hiciera alguna otra gestión para repararlo. Derivado de la inspección realizada, el Gerente General (GG), con el oficio GG/157/2019 del 1° de julio de 2019, informó al Departamento de Servicios Generales de la UV, que es incosteable la reparación mecánica del microbús, solicitando que se le indique el procedimiento a seguir para realizar la devolución de dicho bien y tramitar su baja. Cabe destacar que la cláusula sexta del Contrato Privado de Comodato, establece que *"...cualquier desperfecto que le ocurra al bien mueble dado en comodato será siempre su responsabilidad y arreglado por este"*, refiriéndose al FEUVAC. **Anexo 3**

2.3 Bitácoras de consumo de combustible sin kilometraje recorrido

El Coordinador de la Unidad Productiva Transportes UV verifica la concordancia entre la fecha de consumo y los litros de combustible, mediante bitácoras electrónicas del suministro de combustible, que contienen los números de tickets de la gasolinera y el interno, la fecha de carga, el nombre de la unidad, el tipo de combustible, la cantidad en litros, el subtotal del costo, el IVA, el importe, la fecha de la factura, el folio, la descripción del pago y observaciones; sin embargo, no se registra el kilometraje recorrido, ni tiene evidencia de la supervisión de un tercero, lo cual limita evaluar la razonabilidad de su consumo.

Se menciona que el control del kilometraje de los

2.3 Copia de las bitácoras del suministro de combustible de los 7 vehículos revisados en la muestra (4 automóviles de la marca Volkswagen; 2 autobuses y 1 microbús), correspondientes a la segunda quincena de febrero de 2020, que muestren el kilometraje recorrido, el rendimiento por vehículo, y la evidencia de la supervisión del Gerente General o de la persona designada para esta actividad.

En caso de que no se haya reparado el odómetro de los autobuses con números de serie 3HBBPAAN45L120230 y 3HBBPAAN85L120229 de las rutas de Xalapa y el camión de mudanza, deberán adjuntar copia de las bitácoras donde incluyan un control que indique la fecha, el lugar de origen y de destino para verificar la razonabilidad del consumo de gasolina.

Recomendación correctiva 2.3.- No atendida

Comentario del FEUVAC

14 de julio 2020

Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC informó que, durante el periodo solicitado de la segunda quincena de febrero de 2020, solo se utilizó el Jetta YKW-9783 y el carro de la mudanza y adjuntan la bitácora correspondiente. En cuanto al Microbús, no se ha utilizado desde mayo del 2017; y respecto a los odómetros de los autobuses, no se han reparado por la contingencia del COVID-19.

Comentario de la CG

14 de julio 2020

De analizar la bitácora del suministro de combustible de los vehículos utilizados en la 2ª quincena de febrero, se registra por unidad, la fecha, el kilometraje recorrido, el rendimiento, el lugar de origen y el destino, sin embargo, dichas bitácoras carecen de evidencia de la supervisión del Gerente General o de la persona designada para esta actividad, situación por la cual no se atiende esta recomendación.

M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez

L.A. Walter Edwin Hernández García

L.C. Estela López Domínguez

L.C. Francisco Santiago Aguirre

Revisó

M.A. Rocío Saiz Bonilla
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades y Dependencias

Autorizó

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

Responsable

L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes
Álvarez
Gerente General



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

autobuses 229 y 230 de las rutas Xalapa y el camión de mudanza, será implementado cuando se reparen los odómetros de dichas unidades.

Las situaciones anteriores fueron comentadas con el GG, el 11 de noviembre de 2019 con la minuta CG-DA 020/2019 (**Anexo 4**), quien posteriormente, con el oficio GG365/2019 informó que se implementaría la impresión mensual de las bitácoras, con la firma de autorización del Coordinador de Transportes UV y que se archivarían.

Causas:

2.1

- Falta de seguimiento a la vigencia de los permisos de circulación a los vehículos en comodato.

2.2

- Falta de seguimiento al estado físico de los vehículos.

2.3

- Falta de supervisión y actualización a las bitácoras de los vehículos.

2.1 y 2.2

- Incumplimiento de la normativa.

2.1, 2.2 y 2.3

- Deficiencias en el control interno.

Efectos:

2.1

M.A. Elizabeth Cadillo Velásquez

L.A. Walter Edwin Hernández García

L.C. Estela López Domínguez

L.C. Francisco Santiago Aguirre

Revisó

M.A. Rocío Saiz Bonilla
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades y Dependencias

Autorizó

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

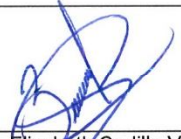
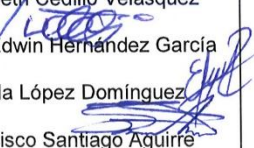
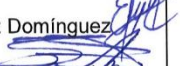



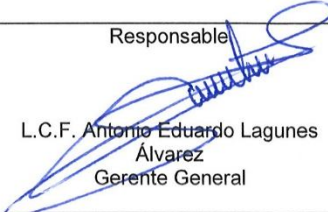
Responsable

L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes
Álvarez
Gerente General



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

<p>Riesgo de:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Pago de multas por transitar con permisos de circulación vencidos.▪ Retiro del vehículo por Tránsito del Estado. <p>2.2</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Posible daño patrimonial a la UV.▪ Se crean precedentes.▪ Posibles sanciones por incumplimiento de los contratos. <p>2.3</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Riesgo de daño patrimonial.▪ No se transparenta el consumo del combustible y el mantenimiento de transporte. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Código Civil Federal, artículos 2673 y 2674.▪ Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2606 y 2607.▪ Ley de Tránsito y Transporte para el Estado, artículos 67, fracción III y 79.▪ Contrato Privado de Comodato entre el FEUVAC y la UV, firmado el 16 de mayo de 2001.▪ Contrato Privado de Comodato entre el FEUVAC y la UV, firmado el 18 de enero de 2005.▪ Acta de asamblea de la primera sesión ordinada de 2019, desahogo del punto 8, incisos II y V. (Poderes del Gerente General).		
---	--	--

<p> M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez</p> <p> L.A. Walter Edwin Hernández García</p> <p> L.C. Estela López Domínguez</p> <p> L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p> M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p> C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <p> L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>
---	--	--	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Área: <u>Secretaría de Administración y Finanzas</u> Dependencia: <u>Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C.</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Recursos Humanos</u>	No. de auditoría: <u>CG 0200/2019</u> Periodo auditado: <u>Ejercicio 2018</u> Tipo de Auditoría: <u>Administrativa</u> N° de Resultado: <u>3 de 7</u> Fecha de inicio: <u>1-marzo-2019</u> Fecha de término: <u>19-agosto-2020</u>	Total de resultados: <u>7</u> Con observación: <u>7</u> Sin observación: <u>0</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>23</u> No atendidas: <u>17</u> Atendidas: <u>6</u> Total de recomendaciones de este resultado: <u>2</u> No atendidas: <u>1</u> Atendidas: <u>1</u> Recurrentes (R): <u>No aplica</u> Importe fiscalizable: <u>No aplica</u> Importe fiscalizado: <u>No aplica</u> Importe observado: <u>No aplica</u> Clasificación <u> </u>
---	---	--

Resultados finales sin observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado
<p>Resultado N° 3.- Deficiencias en el control de asistencia del personal del FEUVAC</p> <p>3.1 De revisar los registros de asistencia del mes de enero de 2019, de 44 empleados del FEUVAC, se identificó que 17 (39%) registraron su asistencia a través de reloj checador con huella dactilar y 8 (18%) lo hicieron de manera manuscrita, en un formato donde registran su hora de entrada y de salida, que contiene el nombre del trabajador, la fecha y la firma. Los 19 (43%) empleados restantes, no registraron su asistencia por las situaciones detalladas en el oficio RH Núm.017/2019 del 29 de marzo de 2019, lo que dificulta conocer si los pagos efectuados corresponden a servicios efectivamente recibidos.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Gerente General, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la lectura del Informe de Resultados Preliminares, deberá proporcionar la siguiente evidencia documental:</p> <p>3.1 De que todo el personal del FEUVAC registra su asistencia; asimismo, de que al final de la quincena, el Coordinador de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos revisa el control de asistencia de cada trabajador y de que se aplican, en su caso, los descuentos por retardos o inasistencias.</p> <p>De que supervisa, previo al pago de la nómina, que el Coordinador de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos aplique las medidas correctivas que las mismas políticas establecen, dejando constancia de dicha supervisión.</p>	<p>Resultado Final N° 3.- No solventado</p> <p>Recomendación correctiva N° 3.1.- Atendida</p> <p>Comentario del FEUVAC</p> <p>13 de julio de 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, la Gerencia General del FEUVAC proporcionó los archivos de 21 personas que registraron su asistencia durante el mes de marzo de 2020, mencionando que es el último que se tiene, debido a la situación de emergencia sanitaria en que se encuentra nuestro país, en donde se apegaron a las recomendaciones emitidas por la Universidad Veracruzana y las autoridades correspondientes.</p> <p>Enviaron además, el recibo de nómina de la primera quincena de abril de 2020 de una trabajadora, que perdió el premio de puntualidad al no cumplir con los requisitos establecidos.</p>

Elaboró M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	Revisó M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
---	---	--	--



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

3.2 De analizar en las "Políticas Internas de Trabajo relativas a la Asistencia y Disposiciones Disciplinarias" autorizadas en marzo de 2016, los conceptos de estímulo de puntualidad y asistencia, descuentos y sanciones, así como los permisos, se identificaron las siguientes situaciones:

- Se le pagó el estímulo de puntualidad a 3 empleados que registraron asistencia con retardo de 1 a 247 minutos.
- A una trabajadora no se le aplicó el descuento en las nóminas de la primera y segunda quincena de febrero de 2019 por la inasistencia de 4 días que no se justificó.
- Durante enero de 2019, doce empleados omitieron registrar su entrada o salida del centro de trabajo, tanto en el turno matutino como en el vespertino, de 1 a 8 veces.

Nº	Nombre	Nº veces que no registró asistencia
1	[REDACTED]	1
2	[REDACTED]	6
3	[REDACTED]	3
4	[REDACTED]	2
5	[REDACTED]	2
6	[REDACTED]	8
7	[REDACTED]	3
8	[REDACTED]	1
9	[REDACTED]	6
10	[REDACTED]	2
11	[REDACTED]	5
12	[REDACTED]	2

3.2 De la revisión y, en su caso, actualización de las "Políticas Internas de Trabajo relativas a la Asistencia y Disposiciones Disciplinarias" autorizadas en marzo de 2016, para su aplicación en el año 2020, en los conceptos siguientes: estímulo de puntualidad y asistencia, descuentos y sanciones, así como los permisos, adjuntando también un documento donde conste que dichas Políticas las conoce todo el personal del Fondo.

Comentario de la CG

13 de julio de 2020
Esta recomendación se da por atendida debido a que el personal está registrando su asistencia adecuadamente y que se están realizando los descuentos correspondientes.

Recomendación correctiva N° 3.2.- No atendida

Comentario del FEUVAC

13 de julio de 2020
Con el oficio GG/104/2020, remitido a esta Contraloría General por correo electrónico del 10 de julio del presente año, la Gerencia General del Fondo de Empresas proporcionó nuevamente las "Políticas Internas de Trabajo relativas a la Asistencia y Disposiciones Disciplinarias", mismas que fueron autorizadas en el mes de marzo de 2016. Adicionalmente, se muestra un listado donde los trabajadores firmaron de enterados de estas políticas.

Comentario de la CG

13 de julio de 2020
A pesar de que se dieron a conocer las políticas al personal, se observa que el listado donde firmaron de enterados carece de fecha, y no se presentó evidencia de la revisión realizada ni se actualizaron las "Políticas Internas de Trabajo relativas a la Asistencia y Disposiciones Disciplinarias", por lo que esta recomendación no se da por atendida.

 Elaboró M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	 Revisó M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
---	---	--	--

ELIMINADO: Un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, artículo 2, fracciones II y III y 3, fracción X, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron nombres.






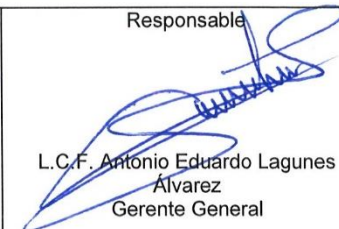
Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

- El descuento por 6 retardos en el registro de asistencia de una trabajadora, se debió efectuar en la primera quincena de febrero; pero se aplicó hasta la segunda quincena de marzo de 2019 (Tres quincenas después)
- Se omitieron los descuentos a 8 empleados que registraron su asistencia con retardo de 30 a 247 minutos.

3.3 El FEUVAC contrató, en los meses de junio y julio de 2019, bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios a [REDACTED] para realizar actividades inherentes a la aplicación del EXAVER 1 y 2 en el Centro de Idiomas de la Región Poza Rica-Tuxpan, la Coordinación del EXAVER en el Centro de Idiomas de la Región Veracruz y la Coordinación del Diplomado Seguridad y Salud en el Trabajo. [REDACTED] no registraron su asistencia, incumpliendo lo establecido en las "Políticas Internas de Trabajo relativas a la Asistencia y Disposiciones Disciplinarias".

Del personal antes mencionado, también se identificó que:

- Existe un traslape de 15 horas a la semana, entre el horario que el FEUVAC asignó a [REDACTED] y su horario como Académico de Tiempo Completo asignado por la UV, como se muestra a continuación:

 <p>Elaboró</p> <p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez</p> <p>L.A. Walter Edwin Hernández García</p> <p>L.C. Estela López Domínguez</p> <p>L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	 <p>Revisó</p> <p>M.A. Rocio Saiz Bonilla</p> <p>Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	 <p>Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera</p> <p>Directora de Auditoría</p>	 <p>Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez</p> <p>Gerente General</p>
--	--	---	---

ELIMINADO: Un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, artículo 2, fracciones II y III y 3, fracción X, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron nombres.



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

Período febrero - julio 2019

Día	Horario Coordinación EXAVER	Horario Académico Tiempo Completo	Nº de horas traslapadas
Lunes	9:30- 19:00	7:00- 9:00 13:00-14:00 15:00-18:13	4
Martes	9:30- 19:00	13:00-14:00 17:00-18:13	2
Miércoles	9:30- 19:00	7:00- 9:00 13:00-14:00 15:00-18:13	4
Jueves	9:30- 19:00	13:00-14:00 15:00-16:00 17:00- 18:13	3
Viernes	9:00- 13:30	7:00- 9:00 11:00- 13:00	2
Total			15

Fuente: Total de Horas por Persona U.V. (HZRTHOR) y, oficio sin número del 23 abril de 2019, signado por la Directora de los Centros de Idiomas y Autoacceso.

<p align="center">Elaboró</p> <p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p align="center">Revisó</p> <p>M.A. Rocio Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p align="center">Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p align="center">Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>
---	---	--	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Fundamento Legal: <ul style="list-style-type: none">▪ Ley Federal del Trabajo, artículos 11, 20, 24, 25 fracción V, 47 fracción XI; 134 fracciones I, IV y V; y 135 fracciones II y VI.▪ Código Civil Federal, artículos 1792, 1793, 1794, 1798, 1799, 1815, 2606, 2673 y 2674.▪ Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1725 al 1730, 1733, 1734, 1748, 2539, 2606 y 2607.▪ Acta de asamblea de la primera sesión ordinaria de 2019, punto 8, incisos II y V. (Poderes del Gerente General)▪ Políticas internas de trabajo relativas a la asistencia y disposiciones disciplinarias.▪ Contratos individuales de trabajo, cláusula décima tercera.		
--	--	--

 Elaboró M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	 Revisó M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
---	--	--	---



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Fundamento Legal: <ul style="list-style-type: none">▪ Ley Federal del Trabajo, artículos 11, 20, 24, 25 fracción V, 47 fracción XI; 134 fracciones I, IV y V; y 135 fracciones II y VI.▪ Código Civil Federal, artículos 1792, 1793, 1794, 1798, 1799, 1815, 2606, 2673 y 2674.▪ Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1725 al 1730, 1733, 1734, 1748, 2539, 2606 y 2607.▪ Acta de asamblea de la primera sesión ordinaria de 2019, punto 8, incisos II y V. (Poderes del Gerente General)▪ Políticas internas de trabajo relativas a la asistencia y disposiciones disciplinarias.▪ Contratos individuales de trabajo, cláusula décima tercera.		
--	--	--

 Elaboró M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	 Revisó M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
---	--	--	---



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Área: <u>Secretaría de Administración y Finanzas</u> Dependencia: <u>Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C.</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Control interno</u>	No. de auditoría: <u>CG 0200/2019</u> Período auditado: <u>Ejercicio 2018</u> Tipo de Auditoría: <u>Administrativa</u> N° de Resultado: <u>4 de 7</u> Fecha de inicio: <u>1-marzo-2019</u> Fecha de término: <u>19-agosto-2020</u>	Total de resultados: <u>7</u> Con observación: <u>7</u> Sin observación: <u>0</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>23</u> No atendidas: <u>17</u> Atendidas: <u>6</u> Total de recomendaciones de este resultado: <u>7</u> No atendidas: <u>2</u> Atendidas: <u>5</u> Recurrentes (R): <u>No aplica</u> Importe fiscalizable: <u>No aplica</u> Importe fiscalizado: <u>No aplica</u> Importe observado: <u>\$5,476.26</u> Clasificación: _____
--	---	--

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado
<p>Resultado N° 4.- Incumplimiento de las políticas internas aplicables para 5 unidades productivas del FEUVAC</p> <p>4.1: Se revisaron 10 vales que suman \$98,298.51 (5 de viáticos y 5 de gastos para la operación de las unidades productivas de Proyectos UV y Educontinua UV) para verificar el cumplimiento de las políticas establecidas para la partida de Activo Circulante, Funcionarios y Empleados, en cuanto a su autorización y comprobación, observándose lo siguiente:</p> <p>a) A septiembre de 2019, sólo queda pendiente comprobar 1 de los 10 vales por \$15,515.13 con antigüedad de 90 días naturales.</p> <p>b) Se otorgaron indebidamente 5 vales que suman \$59,556.51 a 4 personas distintas de las señaladas en el Manual Contable.</p> <p>c) En tres casos, se autorizaron vales por montos superiores a los establecidos en la tarifa de Viáticos Nacionales, por día y por rubro (hospedaje, alimentación y transporte), que suman \$1,836.88.</p>	<p>Correctiva</p> <p>El Gerente General, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la lectura del informe de resultados preliminares, deberá proporcionar evidencia documental de:</p> <p>4.1 a) Que se comprobó el saldo por \$15,515.13 de 1 de los 10 vales otorgados a Funcionarios y Empleados.</p>	<p>Resultado Final N° 4.- No solventado</p> <p>Recomendación correctiva N° 4.1 a) – Atendida Comentario del FEUVAC 13 de julio de 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, la Gerencia General del Fondo de Empresas proporcionó el auxiliar contable del gasto a comprobar en ceros al 31 de Diciembre de 2019 y la transferencia bancaria con la que se liquidó el saldo pendiente, el 30 de noviembre de 2019.</p> <p>Comentario de la CG 13 de julio de 2020</p> <p>Esta recomendación se atiende en virtud de que los vales revisados se encuentran comprobados en su totalidad al 31 de diciembre de 2019.</p>

Elaboró M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	Revisó M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
---	---	--	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

- d) En el soporte documental se incluyeron comprobantes de gastos no deducibles por \$21,004.90.
- e) Seis vales por \$70,645.00 carecen de la autorización del Gerente General del FEUVAC.
- f) De 27 comprobantes de gastos que suman \$16,257.00 se observó que no tienen relación con el motivo de la expedición de los vales; su fecha de expedición no corresponde al período de la comisión y carecen de la firma de la Coordinación o de la Gerencia General del Fondo.
- g) Se incluyeron 43 comprobantes que suman \$26,121.15 con antigüedad superior a los 30 días establecidos en el Manual contable.

No comprobantes	Importes	Días de desfase
17	\$7,481.09	30-60
2	5,468.14	61-90
1	3,035.44	91-180
0	0.00	181-270
23	10,136.48	271-350
Suma	\$26,121.15	

- h) Se reintegraron el 4 y 12 de julio de 2019 dos reintegros que suman \$6,509.12, correspondientes a dos vales, pero se depositaron a cuentas distintas a las señaladas en el vale de gastos a comprobar.

El detalle se encuentra en el **Anexo 5**.

4.1. a) al h). La revisión y modificación al Manual Contable, en lo que refiere al proceso para la autorización y comprobación de los vales de gastos.

Recomendación correctiva N° 4.1 a) al h) – No atendida

Comentario del FEUVAC

13 de julio de 2020

Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, la Gerencia General del Fondo de Empresas proporcionó 2 ejemplos de Vales de Gastos a Comprobar de enero de 2020.

Comentario de la CG

13 de julio de 2020

A pesar de que en los vales de gastos a comprobar recibidos se observa la firma de autorización del Gerente del FEUVAC y menciona en notas las instrucciones para realizar la comprobación y reembolso, esta recomendación no se atiende porque se requiere la revisión y la modificación del Manual Contable, donde se establezcan las políticas para la autorización y comprobación de los vales de gastos.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Responsable
 M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	 M.A. Rocío Saíz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

4.2 De revisar las operaciones de la Unidad productiva de Espacios UV, se identificaron las siguientes situaciones:

a) Al 24 de abril de 2019, no se habían formalizado los contratos de arrendamiento y comodato respectivos con Bimbo, S.A. de C.V., [REDACTED]

[REDACTED] por 6 espacios (3 de arrendamiento y 3 de comodato) como se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	Nombre del arrendado	Nº	Importe de renta mensual
Arrendamiento	Bimbo, S.A. de C.V.	1	\$670.00
		2	670.00
		3	670.00
Comodato	[REDACTED]	4	2,450.00
	[REDACTED]	5	2,450.00
	[REDACTED]	6	2,450.00
Total cobrado			\$9,360.00

El detalle está en el **Anexo 6**.

b) Los contratos de arrendamiento y comodato no señalan que el importe cobrado por renta incluye los servicios de agua y luz.

4.2. a) Los 3 contratos de arrendamiento vigentes con la empresa Bimbo S.A. de C.V. y los 3 contratos de comodato vigentes con [REDACTED]

4.2 b) De que en los contratos de arrendamiento y comodato, se establece que el monto de la renta incluye los servicios de agua y luz.

Recomendación correctiva N° 4.2. a.- No atendida

Comentario del FEUVAC

13 de julio de 2020

Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, la Gerencia General del Fondo de Empresas proporcionó los contratos solicitados, sin embargo, tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que anexan la solicitud del 28 de febrero de 2020 ante la Universidad Veracruzana para su actualización.

Comentario de la CG

13 de julio de 2020

Esta recomendación se atenderá hasta que se tengan los contratos vigentes del año en curso.

Recomendación correctiva N° 4.2. b.- Atendida

Comentario del FEUVAC

13 de julio de 2020

Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, la Gerencia General del Fondo de Empresas envió un machote de Contrato para arrendamiento donde se estipula que la renta incluye los servicios de agua y luz.

Comentario de la CG

13 de julio de 2020

Se por atendida la recomendación porque se realizó

<p align="center">Elaboró</p> <p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p align="center">Revisó</p> <p>M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p align="center">Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p align="center">Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>
--	--	---	---

ELIMINADO: Un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, artículo 2, fracciones II y III y 3, fracción X, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron nombres.



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

<p>4.3 En cuanto a las operaciones de la unidad productiva Tiendas UV, se autorizaron créditos por \$32,539.99 a personal de la UV que no cubre los requisitos señalados en la política interna de "Compra vía nómina (tabla de descuentos)" así como un número de parcialidades superior al asignado para el monto de la compra, de acuerdo con el rango que ahí se establece, como se describe a continuación:</p> <p>a) Se realizaron 10 ventas a crédito por un total de \$12,789.99 sin cumplir los requisitos señalados en las políticas internas establecidas para el otorgamiento de créditos; en 8 casos, el incumplimiento refiere al tipo de contratación y en 2, al tipo de personal. Anexo 7</p> <p>b) A nueve empleados, se les concedió un número de descuentos superior al permitido de acuerdo con el monto de la compra. Anexo 8</p> <p>c) Se identificaron 86 pagarés que por los errores u omisiones en su llenado podrían ser declarados nulos o inválidos, de acuerdo con la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito. Anexo 9</p> <p>d) Se realizaron ventas a crédito por \$9,500.00 durante 2016, 2017 y 2018 a 8 empleados de la UV, sin aplicarles la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria y de depósito. Se les descontaron \$2,523.75 y actualmente ya no tienen relación laboral con la UV, dejando un saldo pendiente de \$6,976.25. Anexo 10</p>	<p>4.3 a), 4.3 b), y 4.3 c) De que implementaron mecanismos de supervisión para el otorgamiento y recuperación de los créditos, dejando evidencia documental de este proceso.</p> <p>4.3 d) De que recuperaron los \$6,976.25 de las ventas a crédito realizadas en 2016, 2017 y 2018, de las 8 personas relacionadas en el Anexo 10 que ya no son empleados de la UV.</p>	<p>la modificación a los contratos de arrendamiento.</p> <p>Recomendación correctiva N° 4.3 a), b) y c) - No atendida</p> <p>Comentario del FEUVAC 13 de julio de 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, la Gerencia General del Fondo de Empresas proporcionó las políticas para compras Vía Nómina (Tabla de descuentos).</p> <p>Comentario de la CG 13 de julio de 2020</p> <p>Esta recomendación no se atiende, porque a pesar de que mencionan que enviaron a los colaboradores de Tienda UV las políticas para compras vía nómina, no presentaron evidencia de que se haya implementado una supervisión que garantice que se cumplan estas políticas para el otorgamiento y recuperación de estos créditos.</p> <p>Recomendación correctiva N° 4.3 d) - No atendida</p> <p>Comentario del FEUVAC 13 de julio de 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, la Gerencia General del Fondo de Empresas informa que se volvió incobrable un importe de \$1,499.99,</p>
---	---	--

<p>Elaboró</p> <p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez</p> <p>L.A. Walter Edwin Hernández García</p> <p>L.C. Estela López Domínguez</p> <p>L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p>Revisó</p> <p>M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p>Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p>Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>
--	---	--	--



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

4.4 Se localizó un Contrato de Mutuo con-Interés del 31 de enero de 2019 (**Anexo 11**), donde la anterior Gerente General firmó como mutuario y mutuante, otorgándose un préstamo por \$40,000.00 de la unidad productiva Operadora de Fondos de Ahorro e Inversión (OFAI), a pagar en 14 quincenas, sin que se contara con la autorización de la Asamblea General.

Causas:

4.1-4.4

- Incumplimiento de las políticas de gastos a comprobar establecidos en el Manual Contable.
- Incumplimiento de las políticas internas para el otorgamiento de créditos en la Tienda UV.
- Carencia de políticas internas que regulen el otorgamiento de préstamos al Gerente General.
- Falta de supervisión por parte de la Gerencia General, a las unidades productivas de Proyectos UV, Educontinua UV, Espacios UV, Tienda UV y la Operadora de Fondos de Ahorro e Inversión (OFAI).

4.4 De que la ex Gerente General pagó totalmente los \$40,000.00 más los intereses acordados en el Contrato de Mutuo con Interés **Anexo 11**. Adicionalmente, acordar con la Asamblea General el procedimiento a seguir para otorgar préstamos de la OFAI al Gerente General del FEUVAC.

porque el deudor falleció, adjuntado copia del acta de defunción correspondiente y respecto a los \$5,476.26 restantes, comentan que se gestionará la cobranza de manera extrajudicial.

Comentario de la CG

13 de julio de 2020

Esta recomendación se atenderá hasta que se haya recuperado el saldo pendiente por \$5,476.26 de los 7 ex empleados de la UV relacionados en el Anexo 10.

Recomendación correctiva N° 4.4.- No atendida

Comentario del FEUVAC

13 de julio de 2020

Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico del 10 de julio del presente año, la Gerencia General del Fondo de Empresas proporcionó el Reporte de Deducciones del programa ContPaq i del 1 de mayo al 31 de noviembre de 2018, donde se reflejan los descuentos realizados quincenalmente a [REDACTED] quedando liquidado en su totalidad el adeudo más los intereses correspondientes y el oficio GC/029/2020 del 3 de julio del presente, donde [REDACTED] manifestó que aun estando en el cargo como Gerente General realizó puntualmente el pago quincenal de los \$40,000.00 más los intereses acordados en el Contrato de Mutuo con Interés, así mismo que el préstamo en cuestión "... no tuvo condiciones preferenciales y cumplió con todas las condiciones de margen de

<p align="center">Elaboró</p> <p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p align="center">Revisó</p> <p>M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p align="center">Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p align="center">Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>
--	--	---	---

ELIMINADO: Un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, artículo 2, fracciones II y III y 3, fracción X, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron nombres.



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

<p>Efectos:</p> <p>4.1 – 4.4</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Se crean precedentes. <p>4.1</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Discrecionalidad en la autorización y comprobación de los vales de gastos. <p>4.2</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Posible invalidez de 3 contratos de arrendamiento por falta de firmas.▪ Riesgo de demanda por el cobro indebido de arrendamiento, al no tener los derechos de uso y goce de 3 espacios otorgados en comodato. <p>4.3</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Riesgo de incobrabilidad de los saldos pendientes.▪ Riesgo de no poder cobrar los pagarés pendientes porque prescriben a los 3 años, contados a partir de la fecha de vencimiento.▪ Discrecionalidad en la autorización de créditos en la Tienda UV. <p>4.4</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Posible conflicto de intereses.▪ Discrecionalidad en la autorización de los préstamos de la OFAI.		<p><i>descuento, monto, plazo y capacidad de pago". Menciona además que "...no existía normatividad o procedimiento que me previera la posibilidad de incurrir en alguna infracción al ser un acto derivado de la operación de la Unidad Productiva Ahorro UV y dada la reciente creación de la referida unidad no existe procedimiento a seguir para el otorgamiento de préstamo de la OFAI al Gerente General del FEUVAC..."</i></p> <p><u>Comentario de la CG</u> 13 de julio de 2020</p> <p>A pesar de que el adeudo ya se liquidó en su totalidad, no recibimos evidencia documental de que se hubiera acordado con la Asamblea General un procedimiento a seguir para otorgar préstamos de la OFAI al Gerente General del FEUVAC, por lo que esta recomendación no se atendió.</p>
--	--	---


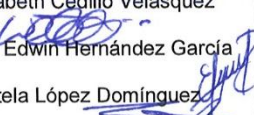
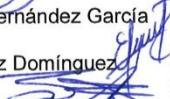
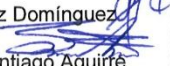


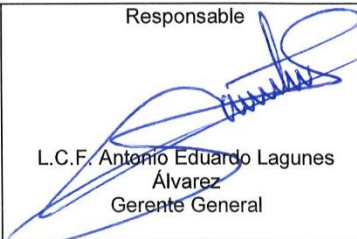
<p style="text-align: center;">Elaboró</p> <p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p>M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>
---	---	--	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Fundamento Legal:

- Ley Federal del Trabajo, artículos 11; 47, fracción XI, 134, fracciones I y IV.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, capítulo III, artículos 165 y del 170 al 174.
- Código Civil Federal, artículos 2398, 2401, 2497, 2500, 2673 y 2674.
- Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2606 y 2607.
- Manual Contable del FEUVAC.
- Contrato de comodato, cláusula décima primera.
- Acta de asamblea de la primera sesión ordinaria de 2019, desahogo del punto 8, incisos II y V (Poderes del Gerente General).
- Políticas internas establecidas para el otorgamiento de créditos en la Tienda UV.
- Contrato de mutuo interés firmado el 31 de enero de 2019.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Responsable
 M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez  L.A. Walter Edwin Hernández García  L.C. Estela López Domínguez  L.C. Francisco Santiago Aguirre	 M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Área: <u>Secretaría de Administración y Finanzas</u> Dependencia: <u>Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C.</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Organización</u>	No. de auditoría: <u>CG 0200/2019</u> Período auditado: <u>Ejercicio 2018</u> Tipo de Auditoría: <u>Administrativa</u> N° de Resultado: <u>3 de 6</u> Fecha de inicio: <u>1-marzo-2019</u> Fecha de término: <u>19-agosto-2020</u>	Total de resultados: <u>7</u> Con observación: <u>7</u> Sin observación: <u>0</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>23</u> No atendidas: <u>17</u> Atendidas: <u>6</u> Total de recomendaciones de este resultado: <u>5</u> No atendidas: <u>5</u> Atendidas: <u>0</u> Recurrentes (R): <u>No aplica</u> Importe fiscalizable: <u>N/A</u> Importe fiscalizado: <u>N/A</u> Importe observado: <u>N/A</u> Clasificación: <u> </u>
---	---	---

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado
<p>Resultado N° 5.- Falta de actualización de 4 convenios específicos</p> <p>5.1 Desde enero de 2014, el FEUVAC celebró dos convenios específicos con la UV, para otorgarle los servicios gratuitos de 2 personas, de su análisis se observa lo siguiente:</p> <p>5.1.1 El FEUVAC comisionó por tiempo indefinido a [REDACTED] a la Dirección de Editorial de la UV, con un sueldo anual de \$233,516.80, para realizar los servicios de formación editorial de libros a publicar bajo el sello de la Dirección Editorial de la UV; sin embargo, en 2018, la UV le pagó \$172,811.08, por trabajos similares.</p> <p>El Gerente General del FEUVAC informó con el oficio GG/364/2019 del 14 de noviembre de 2019, que el convenio específico de colaboración entre la UV y el FEUVAC, se encuentra actualmente en revisión y "...se solicitará a la oficina del Abogado General su terminación".</p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Gerente General en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la lectura del Informe de Resultados Preliminares, deberá proporcionar la siguiente evidencia:</p> <p>5.1.1 Del documento que acredite la terminación del convenio específico o, en su caso, donde se determine conjuntamente, con el personal de la Dirección de Editorial de la UV, cuáles serán las actividades que contempla el convenio específico, para evitar en todo caso, pagos duplicados por actividades similares. Adicionalmente, se deberán supervisar las actividades que desarrolle [REDACTED]</p>	<p>Resultado Final N° 5.- No solventado</p> <p>Recomendación correctiva N° 5.1.1- No atendida</p> <p>Comentario del FEUVAC 10 de julio de 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico del 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC envió el Oficio 27/DE/20 signado por el Director Editorial de la UV, donde se mencionan las actividades que realiza la [REDACTED] su horario de trabajo y que cumple con su carga laboral encomendada, asimismo, solicita establecer una cláusula más clara de las funciones que realiza [REDACTED] en su Convenio con la UV.</p>

 Elaboró M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	 Revisó M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
---	---	--	--

ELIMINADO: Un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, artículo 2, fracciones II y III y 3, fracción X, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron nombres.



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

5.1.2 El FEUVAC, designó como responsable operativo del convenio específico entre el FEUVAC y la UV, [REDACTED] estableciendo los "servicios de diseño de catálogos culturales tanto impresos como virtuales, que incluye su concepción gráfica y el diseño editorial, así como establecer la estrategia de preservación y control de la Colección de Pintura del Siglo XIX, patrimonio de "La Universidad", actividad que realizó de enero de 2014 a agosto de 2017; no obstante, que fue contratado desde el 2 de julio de 2001, para las funciones de Gerente de comunicación gráfica de la agencia de imagen e imprenta.

Contrato del FEUVAC (año 2001)	Funciones UV	Descripción	Período
Gerente de comunicación gráfica de la agencia de imagen e imprenta. (No opera desde 2014)	Convenio UV-FEUVAC por tiempo indefinido con las funciones:	Responsable operativo del convenio específico del Fondo y la UV, otorgando los servicios de diseño de catálogos culturales tanto impresos como virtuales, que incluye su concepción gráfica y el diseño editorial, así como establecer la estrategia de preservación y control de la Colección de Pintura del Siglo XIX, patrimonio de "La Universidad.	2014-septiembre de 2017
	Sin convenio UV-FEUVAC para las funciones:	Diseño gráfico y promoción del quehacer teatral.	2 abril de 2019

Sin convenio de por medio, el 2 de abril de 2019, el Gerente del FEUVAC comisionó al [REDACTED] a la Organización Teatral de la UV, para realizar actividades de diseño gráfico y promoción del quehacer teatral (**Anexo 12**).

5.1.2 De la actualización del contrato individual de prestación de servicios del [REDACTED] donde se señalen las condiciones de trabajo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo, o en su caso, dar por concluida la relación laboral.

Del documento que acredite la terminación del convenio específico entre el FEUVAC y la UV del 1° de enero de 2014.

Comentario de la CG
13 de julio de 2020

Esta recomendación se dará por atendida, hasta que el convenio específico contemple las actividades específicas que realice la [REDACTED] en la Dirección Editorial UV y también se establezcan los mecanismos o procedimientos para supervisar su trabajo.

Recomendación correctiva N° 5.1.2- No atendida

Comentario de la CG
13 de julio de 2020

El FEUVAC no envió evidencia documental de haber actualizado el contrato individual de prestación de servicios [REDACTED] o en su caso, de haber concluido la relación laboral, por lo que esta recomendación no se atiende.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Responsable
 M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	 M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General

ELIMINADO: Un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, artículo 2, fracciones II y III y 3, fracción X, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron nombres.



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Derivado de esta auditoría, el Gerente General nos informó en el oficio GG/364/2019 que buscará una nueva negociación del contrato individual. Asimismo, indicó que el FEUVAC, conjuntamente con la SAF, planteó dar por terminado el Convenio Específico de colaboración.

5.2 La unidad productiva de Limpieza UV brinda los servicios de limpieza especializada a su único cliente, Museo de Antropología de Xalapa (MAX). Del análisis al convenio específico de colaboración por tiempo indefinido que celebraron el FEUVAC y la UV el 8 de junio de 2015, se identificaron los siguientes incumplimientos a sus cláusulas:

- Cláusula primera: Se facturaron \$631,108.98, por servicios de limpieza, concepto distinto a los descritos en el objeto del convenio específico de colaboración, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe	Objeto del convenio
Servicios de limpieza (1 supervisor y 6 intendentes de limpieza)	\$631,108.98	Restauración, cuidado y mantenimiento de fachadas y muros interiores de cantera, pisos de granito, tratamiento de espacios acristalados, a la vigilancia especializada, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, hidráulicas e iluminación, así como diseño, cuidado y mantenimiento de áreas arboladas y jardines.

- Cláusula segunda: no se cuenta con el acuerdo de términos, precios y condiciones específicas por cada servicio requerido por el MAX.
- Cláusula tercera: Carecen de normas y protocolos del servicio firmados por el representante legal del FEUVAC y por la UV.
- Cláusula cuarta: En 2018 y 2019, el FEUVAC y la UV no

5.2 Los documentos que acrediten el cumplimiento de las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta, para el ejercicio 2020.

Recomendación correctiva N° 5.2 - No atendida

Comentario del FEUVAC

10 de julio de 2020

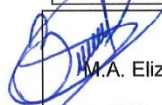

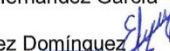



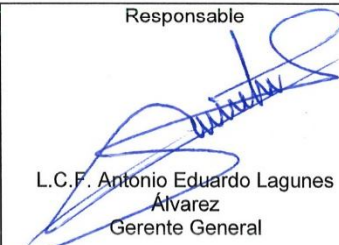
Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC envió dos oficios a la Directora del MAX, donde se informó del incremento en la facturación mensual para el año 2020 y envió para su revisión y validación el protocolo de limpieza actualizado, con los oficios respectivos GG/027/2020 y GG/089/2020.

Comentario de la CG

14 de julio de 2020

A pesar de las gestiones realizadas por el Gerente General del FEUVAC, esta recomendación se atenderá hasta que:

- Se cuente con el acuerdo de términos, precios y condiciones específicas por cada servicio requerido por el MAX.
- Se firme el Protocolo de servicios entre el FEUVAC y la UV.
- Envíen evidencia documental de haber acordado conjuntamente con la UV los costos básicos de los servicios.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Responsable
 M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez  L.A. Walter Edwin Hernández García  L.C. Estela López Domínguez  L.C. Francisco Santiago Aguirre	 M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

<p>acordaron los costos básicos de los servicios.</p> <p>Al respecto, el Gerente General del FEUVAC con el oficio GG/365/2019 del 25 de noviembre de 2019 informó <i>"que los ingresos obtenidos corresponden a los montos autorizados por el MAX, desconociendo si la Secretaría de Administración y Finanzas de la UV conoce y/o autorizó dichos importes"</i>.</p> <p>5.3 A la fecha no se ha actualizado el contrato específico con la UV para proporcionar personal para la preparación, servicio y venta de alimentos en el Comedor del Voluntariado UV que venció desde el 31 de agosto de 2017; sin embargo, el personal del FEUVAC continúa proporcionado estos servicios.</p> <p>Mediante correo electrónico del 9 de septiembre de 2019, la asistente del Gerente General nos informó que <i>"...actualmente el convenio lo tiene el Voluntariado, debido a que quien está facultado para realizar la gestión de dicho convenio ante la oficina del Abogado General debe ser la dependencia o entidad de la UV"</i>. Anexo 13</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deficiencia en el control interno. ▪ Deficiencia en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios específicos, por parte de la Gerencia General. ▪ Falta de actualización de las actividades a realizar en los convenios específicos de prestación de servicios. 	<p>5.3 De la copia del contrato actualizado del FEUVAC con la UV para proporcionar personal para la preparación, servicio y venta de alimentos en el Comedor del Voluntariado UV vigente durante el ejercicio 2020 y/o 2021.</p>	<p>Recomendación correctiva N° 5.3- No atendida</p> <p><u>Comentario del FEUVAC</u> 10 de julio de 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, enviaron copia del oficio GG/356/2019 del 4 de noviembre de 2019, donde el Gerente General del FEUVAC le solicitó a la Encargada de la Oficina del Voluntariado UV, el avance de la formalización del Convenio específico para la ejecución de servicios de apoyo en la cafetería del Voluntariado UV de Xalapa.</p> <p><u>Comentario de la CG</u> 14 de julio de 2020</p> <p>A pesar de las gestiones realizadas por el Gerente General del FEUVAC, esta recomendación se atenderá hasta que se actualice el contrato del FEUVAC con la UV para proporcionar personal para la preparación, servicio y venta de alimentos en el Comedor del Voluntariado UV vigente durante el ejercicio 2020 y/o 2021.</p>	
<p align="center">Elaboró</p> <p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre</p>	<p align="center">Revisó</p> <p>M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p align="center">Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría</p>	<p align="center">Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General</p>



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

<p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se crean precedentes. ▪ Riesgos de demanda laboral. ▪ Se realizan actividades distintas a las acordadas en los convenios específicos de colaboración. ▪ Riesgo de pagos de más por trabajos duplicados. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Federal del Trabajo, artículos 11, 20, 24, 25 fracción V, 47 fracción XI; 134 fracciones I, IV y V; y 135 fracciones II y VI. ▪ Convenio específico del 1° de enero de 2014 de la UV con el FEUVAC (██████████), cláusulas tercera, octava y novena. ▪ Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado celebrado entre ██████████ y el FEUVAC, cláusula primera. ▪ Convenio específico del 1° de enero de 2014 de la UV con el FEUVAC ██████████ cláusulas primera, tercera, octava y novena. ▪ Convenio por tiempo indefinido entre la UV y el FEUVAC, cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta. ▪ Código Civil Federal, artículos 1824, 1832, 1859, 2673 y 2674. ▪ Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2606 y 2607. ▪ Contratos individuales de trabajo, cláusula décima tercera. 	<p>5.1, 5.2 y 5.3 De la supervisión y seguimiento a los convenios específicos del FEUVAC.</p>	<p>Recomendación correctiva N° 5.1, 5.2 y 5.3 - No atendida</p> <p><u>Comentario de la CG</u> 14 de julio de 2020</p> <p>El FEUVAC no envió evidencia documental de los procedimientos establecidos para supervisar y dar seguimiento a los convenios específicos del FEUVAC activos durante el ejercicio 2020.</p>
--	--	---

 Elaboró M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	 Revisó M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
---	---	--	--

ELIMINADO: Un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, artículo 2, fracciones II y III y 3, fracción X, de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron nombres.



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Área: <u>Secretaría de Administración y Finanzas</u> Dependencia: <u>Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C.</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Recursos Humanos</u>	No. de auditoría: <u>CG 0200/2019</u> Periodo auditado: <u>Ejercicio 2018</u> Tipo de Auditoría: <u>Administrativa</u> N° de Resultado: <u>6 de 7</u> Fecha de inicio: <u>1-marzo-2019</u> Fecha de término: <u>19-agosto-2020</u>	Total de resultados: <u>7</u> Con observación: <u>7</u> Sin observación: <u>0</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>23</u> No atendidas: <u>17</u> Atendidas: <u>6</u> Total de recomendaciones de este resultado: <u>1</u> No atendidas: <u>1</u> Atendidas: <u>0</u> Recurrentes (R): No aplica Importe fiscalizable: <u>N/A</u> Importe fiscalizado: <u>N/A</u> Importe observado: <u>N/A</u> Clasificación _____
---	---	---

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado y auditor
<p>Resultado N° 6.- Subcontratación de 22 personas, incumpliendo el artículo 15-A inciso b) y c) de la Ley Federal del Trabajo (LFT)</p> <p>El 1° de julio de 2016, el FEUVAC subcontrató los servicios de 30 personas a través de la empresa "Resuelve tu Nómina S.A. de C.V.", para realizar actividades administrativas, de limpieza y de preparación y venta de alimentos; sin embargo, en 22 casos se observó que sus actividades son similares a las que realizan los demás trabajadores del Fondo, contraviniendo la Cláusula Primera del Contrato y con lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 15-A de la LFT. Anexo 14</p> <p>Esta situación se dio a conocer con la minuta CGDA012-2019 del 14 de octubre de 2019 al Gerente General del FEUVAC, quien respondió en su oficio: GG/364/2019 que "...solicitó a Recursos Humanos una relación del personal que labora actualmente (incluyendo nómina interna y nómina externa), en donde se dieran a conocer las actividades que realiza cada colaborador, así como una propuesta de actualización de la descripción de</p>	<p>Correctiva:</p> <p>6. El Gerente General, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la lectura del Informe de Resultados Preliminares, deberá proporcionar la descripción de puestos actualizada de todo el personal y demostrar que se cumple con los incisos b) y c) del artículo 15-A de la Ley Federal de Trabajo, respecto del personal subcontratado: Anexo 14</p> <p>Artículo 15-A de la LFT b) Deberá justificarse por su carácter especializado. c) No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.</p>	<p>Resultado Final N° 6.- No solventado Recomendación correctiva N° 6- No atendida</p> <p>Comentario del FEUVAC 10 de julio de 2020</p> <p>Con el oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC envió la descripción de actividades del personal subcontratado.</p> <p>Comentario de la CG 13 de julio de 2020</p> <p>El FEUVAC sólo envió la descripción de las actividades correspondientes al personal subcontratado, por lo que esta recomendación se atenderá hasta que se tenga la descripción de puestos actualizada de todo el personal, cuidando que éstos cumplan con los incisos b) y c) del artículo 15-A de la Ley Federal de Trabajo, respecto al personal subcontratado.</p>

Elaboró	Revisó	Autorizó	Responsable
 M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	 M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 L.C.F. Antonio Eduardo Lagunés Álvarez Gerente General



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

<p><i>puestos para el personal que forma parte de la nómina externa".</i></p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Deficiencias en el control interno.▪ Incumplimiento de la normativa aplicable a la Subcontratación de personal.▪ Carencia de supervisión en el área de recursos humanos. <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Prestación del servicio sin contar con un convenio actualizado, derivando en realizar actividades que no fueron solicitadas.▪ De no cumplirse con todas estas condiciones de la LFT en su artículo 15-A incisos b) y c), el contratante se considerará patrón para todos los efectos de esta Ley, incluyendo las obligaciones en materia de seguridad social.▪ Posibles sanciones por las autoridades competentes. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Contrato de prestación de servicios profesionales.▪ Ley Federal del Trabajo, artículos 15-A incisos b) y c), 20, 21, 24 y 25, 1004-C.▪ Código Civil Federal, artículos 1792 al 1797.▪ Acta de asamblea de la primera sesión ordinada de 2019, desahogo del punto 8, incisos II y V. (Poderes del Gerente General)		
---	--	--

Elaboró	Revisó	Autorizó	Responsable
M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguilé	 M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 L.C.F. Antonio Eduardo Lagunés Álvarez Gerente General



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

Área: <u>Secretaría de Administración y Finanzas</u> Dependencia: <u>Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C.</u> Región: <u>Xalapa</u> Rubro: <u>Recursos Financieros</u>	No. de auditoría: <u>CG 0200/2019</u> Período auditado: <u>Ejercicio 2018</u> Tipo de Auditoría: <u>Administrativa-Financiera</u> N° de Resultado: <u>7 de 7</u> Fecha de inicio: <u>1-marzo-2019</u> Fecha de término: <u>19-agosto-2020</u>	Total de resultados: <u>7</u> Con observación: <u>7</u> Sin observación: <u>0</u> Total de recomendaciones correctivas originales: <u>23</u> No atendidas: <u>17</u> Atendidas: <u>6</u> Total de recomendaciones de este resultado: <u>2</u> No atendidas: <u>1</u> Atendidas: <u>1</u> Recurrentes (R): <u>No aplica</u> Importe fiscalizable: <u>N/A</u> Importe fiscalizado: <u>N/A</u> Importe observado: <u>N/A</u> Clasificación: _____
---	--	---

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas por el ente auditado
<p>Resultado N° 7.- No se revelan los donativos a la UV en los estados financieros del FEUVAC</p> <p>La cláusula décima del acta protocolizada de la Asamblea General de la Primera Sesión Ordinaria de 2018, establece que cuando el FEUVAC <i>“genere un resultado neto positivo de un ejercicio anual, de esta utilidad, la Asociación creará un Fondo, donde el 50% se destinará para apoyar las funciones sustantivas de la UV...”</i>.</p> <p>7.1 De verificar el cumplimiento de esta cláusula, se observó que los estados financieros dictaminados del FEUVAC al 31 de diciembre de 2018, muestran un resultado neto positivo por \$1,098,097.00; sin embargo, no fue posible identificar durante el primer semestre de 2019, el registro contable del donativo a la UV, situación que incumple lo establecido en las Normas de Información Financiera (NIF) E2, que establecen que:</p> <p><i>“Las entidades con propósitos no lucrativos, deben presentar en el estado de actividades, los donativos otorgados como gastos del período correspondiente y las notas correspondientes, deben de revelar la</i></p>	<p>Correctiva:</p> <p>El Gerente General, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la lectura del informe de resultados preliminares, deberá:</p> <p>7.1 Proporcionar copia de las notas a los estados financieros en donde se identifique el monto del donativo otorgado a la UV, señalado en la cláusula décima del acta protocolizada de la Asamblea General de la Primera Sesión Ordinaria de 2018, en cumplimiento a lo establecido en la NIF E-2.</p>	<p>Resultado Final N° 7.- No solventado</p> <p>Recomendación correctiva 7.1. – No atendida</p> <p>Comentario del FEUVAC</p> <p>10 de julio de 2020</p> <p>Con oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC mencionó la cláusula décima de la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea General 2018, realizada el 23 de marzo de 2018, que a la letra dice:</p> <p><i>“...Cuando se genere un resultado neto positivo de un ejercicio anual, de esta utilidad, la Asociación creará un fondo, donde el 50% se destinará para apoyar las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana, que de conformidad con su Ley Orgánica son: la Docencia, la Investigación, la Difusión de la Cultura y la Extensión de los servicios; y el otro 50% lo aplicará para la creación de nuevas Unidades Productivas o para el fortalecimiento de las ya existentes”.</i></p>

Elaboró M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre 	Revisó M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
---	---	--	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

- siguiente información:
- *Sus características y las razones para otorgarlos,*
 - *Su naturaleza de condicional o incondicional,*
 - *Sus restricciones o la mención de no tener restricciones, y*
 - *Los montos de las promesas incondicionales de donar otorgadas que se han reconocido debido a que se encuentran devengadas y representan una obligación ineludible para la entidad."*

Con el oficio GG/365/2019 del 25 de noviembre de 2019, el Gerente General informó que, durante 2019, se donaron a la UV \$811,811.18, pero no proporcionó las copias de las facturas o recibos de la documentación que ampare la recepción de este apoyo en la UV, ni del registro en los estados financieros, incumpliendo lo establecido en la NIF E-2.



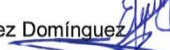



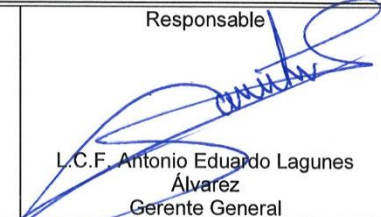
Al respecto, señaló que aunque no se creó un fondo destinado a apoyar las actividades de la Universidad Veracruzana, durante enero a noviembre de 2019, el FEUVAC otorgó donativos por \$344,239.04 (\$168,643.92 en dación de pago y \$175,595.12 en efectivo), los cuales se respaldan por facturas emitidas por la UV y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del FEUVAC, adjuntando las facturas F-106, F-116, F-118, F-133 y F-172, así como una hoja denominada "Nota 3.- Resumen de Políticas de Contabilidad Significativas", donde se menciona que en el ejercicio 2019 se otorgaron donativos a la UV por \$344,239.04.

Adicionalmente, comenta que a través de convenios específicos fueron otorgados servicios gratuitos a la UV por \$525,936.98 integrados por \$301,874.46 en materia de producción editorial y por \$224,062.52 por servicios de diseño gráfico y promoción del quehacer teatral a la Organización Teatral de la UV (mencionados en el resultado final con observación número 5 de este Informe).

Comentario de la CG

14 de julio de 2020

Considerando el resultado neto positivo por \$1,098,097.00 revelado en los estados financieros dictaminados del FEUVAC al 31 de diciembre de 2018, el importe que se debió registrar como donación a la UV de acuerdo a la citada cláusula décima ascendió a \$549,048.50, en lugar de los \$344,239.04 facturados y reconocidos como donativos a la UV, en la nota a los estados

<p style="text-align: center;">Elaboró</p> <p>M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez  L.A. Walter Edwin Hernández García  L.C. Estela López Domínguez  L.C. Francisco Santiago Aguirre </p>	<p style="text-align: center;">Revisó</p> <p>M.A. Rocío Saiz Bonilla  Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <p>C.P. María del Carmen Peña Cabrera  Directora de Auditoría</p>	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <p>L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez  Gerente General</p>
--	---	--	--



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría Administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

<p>7.2 Se registró como una cuenta por cobrar el donativo en especie efectuado a la UV por \$30,909.09, el 26 de agosto de 2016, según factura ADMCR-103.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control por parte de la Gerencia General, a las donaciones realizadas a la UV. Falta de seguimiento por parte de la Coordinadora del área administrativa de contabilidad, a las donaciones realizadas a la UV. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Posibles pagos en exceso por concepto de donaciones a la UV. Los estados financieros no reflejan la situación real del FEUVAC. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Código Civil Federal, artículos 2332, 2344, 2673 y 2674. Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2266, 2277, 2606 y 2607. Norma de Información Financiera E-2. Acta de Asamblea de la primera sesión ordinada de 2019, desahogo del punto 8, incisos II y V. (Poderes del Gerente General) Acta Protocolizada de la Asamblea General de la Primera Sesión Ordinaria del 23 de marzo de 2018, foja 5, Artículo X. 	<p>7.2 De la reclasificación pertinente para corregir el registro del donativo por \$30,909.09 en Cuentas por cobrar.</p>	<p>financieros, por lo que queda pendiente el registro de la donación por \$204,809.46 del ejercicio 2019, por lo que esta recomendación no se da por atendida.</p> <p>Recomendación correctiva N° 7.2.– Atendida Comentario del FEUVAC 10 de julio de 2020 Con oficio GG/104/2020, remitido por correo electrónico el 10 de julio del presente año, el Gerente General del FEUVAC envió la póliza de diario (emitida por el programa ContPaq i) de la reclasificación de la cuenta por cobrar a la partida Estimación de cuenta incobrable el 30 de junio de 2020, porque a la fecha, no cuenta con la factura emitida por la UV que ampare el donativo efectuado.</p> <p>Comentario de la CG 14 de julio de 2020 Esta recomendación se atendió porque se realizó la reclasificación contable pertinente.</p>
---	--	---

 Elaboró M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	 Revisó M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades Académicas y Dependencias	 Autorizó C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	 Responsable L.C.F. Antonio Eduardo Lagunes Álvarez Gerente General
---	---	--	--



Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales

Recomendaciones preventivas

Además de las recomendaciones correctivas señaladas en las Cédulas de Resultados Finales, se hacen las siguientes recomendaciones con carácter preventivo, al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C., por lo cual el Gerente General deberá:

Recomendación N° 1 (Referencia: Resultado Final N° 1)

- a) Continuar con las acciones para la recuperación del saldo de Cuentas por Cobrar.
- b) Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el apartado de Cuentas por Cobrar del Manual Contable.
- c) Revisar anualmente las políticas y procedimientos establecidos para las Cuentas por Cobrar, y en su caso, realizar las modificaciones correspondientes.

Recomendación N° 2 (Referencia: Resultado Final N° 2)

Reforzar y supervisar los controles internos establecidos para garantizar

- a) La guarda y custodia de los bienes entregados en comodato.
- b) El cumplimiento de los contratos de comodato, así como de las disposiciones en materia de transporte público.
- c) La razonabilidad del consumo de combustible.

Recomendación N°3 (referencia: Resultado Final N°3)

Supervisar que el control de asistencia del personal garantice el cumplimiento del horario establecido, reportando en tiempo y forma, en su caso, los descuentos por retardos o inasistencias.

Recomendación N°4 (referencia: Resultado Final N°4)

Revisar anualmente que las Políticas Internas aplicables para las 5 unidades productivas del FEUVAC (Proyectos UV, Edu Continua UV, Espacios UV, Tiendas UV y Fondo de Ahorro e Inversión) regulen adecuadamente sus actividades y en su caso, realizar las modificaciones pertinentes, así como supervisar que estas se cumplan.

 M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez	 Revisó	 Autorizó	 Responsable
L.A. Walter Edwin Hernández García	M.A. Rocío Saiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias	C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	L.C.F. Antonio Eduardo Lagunés Álvarez Gerente General
L.C. Estela López Domínguez			
L.C. Francisco Santiago Aguirre			



**Contraloría General
Dirección de Auditoría
Auditoría administrativa al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana, A. C.
Cédula de resultados finales**

Recomendación N°5 (Referencia: Resultado Final N°5)

Supervisar y dar seguimiento a los convenios del FEUVAC, y mantenerlos actualizados.

Recomendación N°6 (Referencia: Resultado Final N°6)

Realizar un análisis de las actividades del personal contratado y subcontratado, evitando que se dupliquen sus actividades, observando lo estipulado en el Artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo.

Recomendación N° 7 (Referencia: Resultado Final N°7)

Supervisar que el área administrativa de contabilidad, registre contablemente los donativos de acuerdo a la normatividad establecida, revelándolos en notas a los Estados Financieros del FEUVAC.

La presente y última página 36, forma parte de las cédulas de resultados finales con observación de la auditoría CG 200/2019 realizada al Fondo de Empresas de la Universidad Veracruzana A.C., por el ejercicio 2018. -----

 M.A. Elizabeth Cedillo Velásquez	 Revisó	 Autorizó	 Responsable
L.A. Walter Edwin Hernández García L.C. Estela López Domínguez L.C. Francisco Santiago Aguirre	M.A. Rocío Sáiz Bonilla Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias	C.P. María del Carmen Peña Cabrera Directora de Auditoría	L.C.F. Antonio Eduardo Lagunés Álvarez Gerente General